



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENOS AIRES

*Juntos haremos un
mejor Distrito.*

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°0197-2023-MDBA-A

Buenos Aires, 06 de Julio de 2023.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENOS AIRES.

VISTO:

La conmemoración al día del maestro desde el 06 de julio de 1822, y;

CONSIDERANDO:



Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° señala: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" Asimismo, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo II del Título Preliminar establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

1

Que, el Artículo 6 de la Ley N° 27972, señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Asimismo, el artículo 20 inciso 6, señala que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, precisa que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; del mismo modo, se tiene que los actos de reconocimiento, constituyen actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad, es así que teniendo en consideración que el reconocimiento y felicitación

200402munibuenosairesaltopiura@gmail.com

Av. Grau N° 576
Buenos Aires - Alto Piura
Municipalidad Distrital
de Buenos Aires





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENOS AIRES

*Juntos haremos un
mejor Distrito.*

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

constituyen la acción de distinguir y resaltar determinadas acciones.

Que, en el Perú el día del maestro se conmemora el 6 de julio de cada año debido a un antecedente histórico de la época de la Independencia. Es así, que el 6 de julio del 1822, el libertador José de San Martín fundó la primera Escuela Normal de Preceptores de Lima.

Que, por Decreto Supremo del 04 de Mayo de 1953 se instituye en forma oficial "El Día del Maestro", durante el gobierno del general Manuel Arturo Odría y alcanza a todos los maestros del tanto de las instituciones educativas públicas como particulares.

En tal sentido, el día del Maestro se celebra el 6 de julio de cada año, derecho contemplado en la Ley de la Reforma Magisterial N° 29944 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, disponiendo en el literal g) del artículo 199°: "Por el día del Maestro.- El profesor tiene derecho a gozar de permiso por el día del Maestro".

Que, es menester para la Municipalidad Distrital de Buenos Aires en el "Día del Maestro" brindar un justo reconocimiento a la noble labor docente en la formación de alumnos en mérito al progreso y desarrollo del país, reconocer y felicitar a los docentes dedicados al conocimiento y a la enseñanza, en beneficio de la educación de la niñez y juventud del Distrito de Buenos Aires y del país.

Qué, el 06 de julio de cada año en nuestro territorio nacional se celebra el "El Día del Maestro" una labor muy sacrificada, muchas veces no reconocida por nuestras instituciones del estado. Es por ello que la Municipalidad Distrital de Buenos Aires, ha considerado brindar el reconocimiento y resaltar el valor intelectual del profesor quienes son agentes de la educación en la formación de las nuevas generaciones de nuestro país.

2





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENOS AIRES

*Juntos haremos un
mejor Distrito.*

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Qué, en este día conmemorativo del "Día del Maestro", es conveniente realizar el reconocimiento a todos los profesores de nuestra jurisdicción que han cesado en sus funciones, por su infatigable labor dedicada a la formación de los niños y adolescentes, demostrando responsabilidad, paciencia, vocación, justicia y liderazgo al realizar permanentemente la labor de enseñar a las nuevas generaciones. Exhortándole a continuar con su labor en bienestar de la educación del Distrito de Buenos Aires.

Que, es menester para la Municipalidad Distrital de Buenos Aires, reconocer, valorar y estimular a las personas que aportan en el desarrollo de esta población, así como de valorar su participación y entrega en el trabajo articulado en representación de todos.

Que, de conformidad con la Ley de la Reforma Magisterial N° 29944, y estando a las facultades conferidas en el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, este despacho de Alcaldía;

3

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR el RECONOCIMIENTO por el "DÍA DEL MAESTRO" a la docente Prof. **ELMER EDMUNDO CASTILLO AREVALO**, perteneciente al Distrito de Buenos Aires, por toda una vida profesional entregada a la formación de los niños y adolescentes, demostrando responsabilidad, paciencia, vocación, justicia y liderazgo al realizar permanentemente la labor de enseñar a las nuevas generaciones.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Buenos Aires.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENOS AIRES
Ing. Rives Raúl Ramírez Manrique
ALCALDE

200402munibuenosairesaltopiura@gmail.com

Av. Grau N° 576
Buenos Aires - Alto Piura
Municipalidad Distrital
de Buenos Aires

